

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.168

Miércoles 2 de Febrero de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2080711

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE ANTOFAGASTA

Núm. 41.- Santiago, 7 de octubre de 2021.

Vistos:

DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979, y las leyes N° 18.933 y N° 18.469; artículo 26 del DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 147 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la facultad que me confiere el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile, y la resolución N°6, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materia de personal que se indican, y

Considerando:

Primero: Que, por decreto N° 44, de fecha 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, se designó a D. Rossana Natalia de Lourdes Díaz Corro en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Antofagasta a contar del 20 de marzo de 2018.

Segundo: Que, con fecha 16 de agosto de 2021, D. Rossana Natalia de Lourdes Díaz Corro presentó su Renuncia Voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de la Región de Antofagasta, a contar del 17 de agosto de 2021.

Decreto:

1. Acéptase, a contar del 17 de agosto de 2021, la renuncia voluntaria presentada por D. Rossana Natalia de Lourdes Díaz Corro, RUN: 9.049.603-4, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud Región de Antofagasta, Directivo Titular, grado 2 EUS.

2. Déjase establecido que D. Rossana Natalia de Lourdes Díaz Corro no se encuentra sujeta a sumario administrativo ni acogida a reposo preventivo.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 41 - 7 de octubre 2021.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Marcelo Olivares Pacheco, Jefe de la División Jurídica (S), Ministerio de Salud.